**OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.6384699 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MARCOS YAMID RUBIANO AVELLANEDA**

**CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 30 de mayo de 2024, las partes suscribieron contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales de carácter temporal y como apoyo a la gestión, con el rol de Diseñador de contenidos digitales, para la elaboración, adecuación, adaptación y ajuste de interfaces web, piezas gráficas, cartillas, diseño editorial, material multimedia y demás material de apoyo solicitado para el desarrollo de recursos educativos, de acuerdo con el modelo pedagógico del SENA, la normatividad vigente, la estructura de los programas y las orientaciones y lineamientos institucionales." **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo a ejecutar cesionario se pactó en Siete (7) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **3.** Se fija como valor total del contrato la suma de Treinta y un millon novecientos cincuenta y cinco mil pesos m/cte (31,955,000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Siete (7) pagos iguales por los meses de Junio a Diciembre de 2024, por valor de Cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil pesos ($4.565.000). **4.** Que el supervisor del contrato mediante correo electrónico solicita modificar el valor y el plazo del contrato y reversar la suma de Se fija como valor total para el contrato la suma de Treinta millones cuatrocientos treinta y tres mil trecientos treinta y tres pesos m/cte ($30.433.333). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Seis (06) pagos iguales por los meses de Junio a Noviembre de 2024, por valor de Cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil pesos m/cte ($4.565.000), b) Un ultimo pago proporcional por los días ejecutados en el mes de diciembre de 2024 correspondiente a un millón quinientos veintiún mil seiscientos sesenta y siete pesos m/cte. ($1.521.667), correspondiente a Diez (10) días, teniendo en cuenta que se identifican que el contrato supera la vigencia fiscal para el 2024 y supera el plazo según lineamientos emitidos por dirección general. **5.** Que la subdirectora de Centro emitió visto bueno mediante correo electrónico del 08 de julio de 2024 a la presente solicitud y recomiendan su trámite. **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar el plazo y el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA: Reversar** el valor de Un millón quinientos veintiún mil seiscientos sesenta y siete pesos m/cte ($1.521.667) equivalente a Diez (10) dias, **PLAZO**: **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar el plazo a ejecutar el cual quedara asi: Seis (6) meses, Veinte (20) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA TERCERA:** modificar el valor y forma de pago el cual quedara así: **VALOR Y FORMA DE PAGO:** Se fija como valor total para el contrato la suma de Treinta millones cuatrocientos treinta y tres mil trecientos treinta y tres pesos m/cte. ($30.433.333). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Seis (06) pagos iguales por los meses de junio a noviembre de 2024, por valor de Cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil pesos m/cte. ($4.565.000), b) Un último pago proporcional por los días ejecutados en el mes de diciembre de 2024. **CLÁUSULA CUARTA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA SEXTA:** Remítase el presente documento al Centro Agroturístico para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA OCTAVA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

**Nota:** La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Revisó: Claudia Johanna Gomez Perez – Profesional Grado 06 - Supervisora de contrato

Proyectó: Julieth Paola Fernandez Barrera, Apoyo a contratación